Núm. 103 — Miércoles 2 de Mayo de 1894 — (18 cénts.)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. || Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. || Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 29 de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1528

Orden público.—Circulares

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Astorga el día 27 del mes anterior, Francisco de la Iglesia, Valentín Pardo Cabezas y Matías Rodríguez Sánchez: el primero de 27 años de edad, natural y vecino de Oviedo, estatura regular, chato, pelo rubio, bigote; viste bombacho y blusa azul; el segundo de 48 años, natural de Ledesma, estatura regular, cara larga, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca con pintas negras, faja negra, pantalón ceniza con rayas amarillas y encarnadas; el tercero de 35 años, natural de Bennillo de Layago, tendero ambulante, estatura regular, cara larga, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada y afeitada, color moreno, pantalón azul, chaleco y faja negros, blusa rayas moradas; poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos.

Tarragona 1.º de Mayo de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

Núm. 1529

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del preso fugado del depósito municipal de Santiponce (Sevilla), Ricardo Rodríguez Sánchez (a) Oretí, pelo negro, ojos pardos, naríz y boca regulares, barba poblada, color moreno, alto y porte distinguido; viste con alguna elegancia, tiene abrigo color café con leche claro; poniéndolo á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 1.º de Mayo de 1894.—El Gobernador, Manuel de la Paliza.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1530

Don José Alerañ Balsebre, Alcalde constitucional de Fatarella,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 15.541'95 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Fatarella 28 de Abril de 1894.—José Alerañ.

Núm. 1531

Don José Domingo Vellvé, Alcalde constitucional de Margalef,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.131'28 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Margalef 29 de Abril de 1894.—José Domingo.

Núm. 1532

Don Sebastián Alberich Cabré, encargado de la Alcaldía de Aleixar,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por igual período á contar desde el 1.º de Julio de 1893 hasta el 30 de Junio de 1896, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletin oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 4.723'67 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Aleixar 26 de Abril de 1894.—Sebastián Alberich.

Núm. 1533

Don Juan Talavera Veciana, Alcalde constitucional de Sarreal,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1895, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 16.855'17 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Sarreal 25 de Abril de 1894.—José Talavera.

Núm. 1534

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bonastre

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contaderos desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Núm. 1535

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que se puedan producir contra la misma, durante dicho término, las reclamaciones que se crean justas.

Bonastre 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Fontanilles.

Núm. 1536

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Garidells

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año económico de

1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiente por espacio de ocho días, á fin de que los comprendidos en la misma puedan enterarse y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

Garidells 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 1537

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilavert

Terminada la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1894-95, queda expuesta al público en esta Alcaldía para que los contribuyentes puedan reclamar contra la misma durante el plazo de ocho días.

Vilavert 30 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Miró.

Núm. 1538

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vallclara

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los comprendidos en la misma puedan enterarse y producir durante dicho plazo las reclamaciones que crean justas.

—=—

Núm. 1539

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que se estimen convenientes.

Vallclara 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Estradé.

Núm. 1540

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Castellvell

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este pueblo para el entrante ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, á fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

—=—

Núm. 1541

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen por conveniente.

Castellvell 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 1542

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Bisbal de Falset

Formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinar sus cuotas y producir las reclamaciones que crean justas.

Bisbal de Falset 25 de Abril de 1894.—El Alcalde Teniente, Miguel Masip.

Núm. 1543

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilanova de Prades

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar del en que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

—=—

Núm. 1544

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se crean pertinentes.

Vilanova de Prades 25 de Abril de 1894.—El Alcalde. Jaime Domenech.

Núm. 1545

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vespella

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en este término municipal correspondiente al año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por término de diez días, á contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean de justicia.

Vespella 26 de Abril de 1894.—El Alcalde, Eustaquio Pi.

Núm. 1546

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tivenys

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de esta población para el próximo año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletin oficial* de la provincia, para que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean justas.

Tivenys 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Isidro Piñol.

Núm. 1547

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montmell

Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que se puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean convenientes los vecinos.

Montmell 27 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Juan Sagrera.

Núm. 1548

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

de San Carlos de la Rápita

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo ejercicio económico de 1894-95, se encuentra de manifiesto al público en esta Secretaría municipal y por término de ocho días, á contar desde el en que se inserte el presente anuncio en el *Boletin oficial*, á fin de que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

San Carlos de la Rápita 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, Juan Llanas.

Núm. 1549

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Ascó

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante el cual podrá ser examinado y se admitirán cuantas reclamaciones se crean pertinentes contra el mismo.

Ascó 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Monté.

Núm. 1550

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pratdip

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este pueblo para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios.

Pratdip 29 de Abril de 1894.—El Alcalde, Francisco Escoda.

Núm. 1551

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Corbera

Terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito municipal correspondiente al año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean oportunas.

Corbera 24 de Abril de 1894.—El Alcalde, Pedro Piñol.

Núm. 1552

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Masdenverge

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto al público por espacio de diez días en el sitio de costumbre, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan presentar reclamaciones los que se crean perjudicados.

—=—

Núm. 1553

Hallándose terminado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales correspondiente al ejercicio económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que puedan los vecinos presentar las reclamaciones que crean justas; finido que sea dicho plazo no se atenderá ninguna.

Masdenverge 28 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Arasa.

Núm. 1554

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de García

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el año económico de 1894-95, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que se crean convenientes contra el mismo.

—=—

Núm. 1555

Formada la matrícula industrial y de comercio de esta villa correspondiente al próximo ejercicio económico de 1894-95, se hallará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los comprendidos en la misma puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean justas.

García 27 de Abril de 1894.—El Alcalde, Lorenzo Anguera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1556

EDICTO

Don José Vallejo Fernández, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido,

Por el presente segundo edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre corta y sustracción de leñas, contra Bonifacio Mestres Subirats, vecino de Mas de Barberáns, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra en la partida «Barranch de la Vall», término de Mas de Barberáns, sembradura y garriga de tercera calidad, cuya total superficie es de setenta áreas; lindante al Norte con Mariano Cardona, Este con barranco, Sur con José Royo y Oeste con Francisco Cardona; de valor cien pesetas, pero deducido el veinte y cinco por ciento quedan el de setenta y cinco pesetas, tipo por el que sale á segunda subasta.................. 75 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra situada en el mismo término que la anterior y partida «Coba Roija», sembradura y garriga de tercera calidad, de superficie sesenta áreas; lindante al Norte con Lorenzo Mestre, Este, Sur y Oeste con tierras comunes; de valor cincuenta pesetas, rebajado el veinte y cinco por ciento, quedan treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, tipo por el que sale á segunda subasta .... 37'50 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra en el repetido término y partida «Rondosa», que contiene garriga é improductivo, cuya total superficie es de treinta y tres áreas; lindante por Norte Fructuoso Barberá, Este José Cid, Sur Juan Ferré y Oeste Jaime Subirats; de valor cuarenta pesetas, rebajado el veinte y cinco por ciento quedan treinta pesetas, tipo por el que sale á segunda subasta.. 30 ptas.

Cuarta. Y otra pieza de tierra en el propio término y partida que la anterior de sembradura y garriga, de superficie treinta y una áreas; lindante por Norte y Oeste con tierras comunes, Este con Joaquín Lleixa y Sur con José Cid; de valor treinta pesetas, rebajado el veinte y cinco por ciento quedan veinte y dos pesetas cincuenta céntimos, tipo por el que sale á segunda subasta... 22'50 ptas.

Se advierte que la subasta tendrá lugar el día treinta y uno de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo por el que salen á segunda subasta, y que los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho valor.

Dado en Tortosa á veinte y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Vallejo.—Por mandado de S. S., Diego F. Quinzá.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.